

ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Objeto Tributario	Efecto resolutorio
PILAR MURILLO DIAZ	AVDA. GENERALISIMO Nº 24	POZUELO DE ALARCON	28224	08675368K	REINTEGRO DE SUBVENCIONES EF-01886	DESESTIMATORIOS
MARIA JESUS VILELLA BERTRANO	PLAZA MINAYO Nº 5	BADAJOS	06002	08769179S	MULTAS INFRACCION CONSUMO-372/91	ESTIMATORIOS
MARIA ISABEL RODRIGUEZ SANTOS	C/ VICENTE DELGADO ALGABA Nº 96	BADAJOS	06010	08793205Y	SUCESIONES Y DONACIONES SC-366/98	DESESTIMATORIOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, por el que se notifica el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa, por el que se acuerda estimar la presente reclamación REA-0083/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovida por D. José Julián Gutiérrez González-Ulecia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. José Julián Gutiérrez González-Ulecia, en relación con la reclamación REA-0083/2002, interpuesta por el mismo, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas que tiene su causa en la propuesta de liquidación provisional del expediente 200101527, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 25 de noviembre de 2002, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda estimar la reclamación económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución en el expediente sancionador nº 13/02 incoado a Frutas Valtietar, S.L., en materia de fraude agroalimentario.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Frutas Valtietar, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, nº 5.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Expediente nº.: 13/02.

Normativa infringida:

- Reglamento (CEE) nº 899/1987, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad para las cerezas y para las fresas, artículo 1 en relación con el Anexo I.VI.B).
- Real Decreto 2.685/1980, de 17 de octubre, de Liberalización y nueva regulación de las industrias agrarias, artículo 15.
- Real Decreto 1.334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, artículo 4.1.a).

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, artículo 4.1.1 y 4.3.3.

Sanción: Novecientos un euros y cincuenta y un céntimos (901,51 euros).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Comercio.

Mérida, a 14 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ACUERDO de 15 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-001488-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5094 de LAMT "Valverde" de STR "Robledo".

Final: Apoyo núm. 2032 existente de LAMT "Derivación a C.T. Las Solanas" de STR "Robledo".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,780.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próximo a la urbanización "Las Solanas".

Presupuesto en euros: 18.338,67.

Presupuesto en pesetas: 3.051.298.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001488-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 15 de enero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.